

	<p style="text-align: center;">AUTORIZACIÓN</p>		
	<p>CODIGO: A-GJUR-P-012</p>	<p>VERSION: 01</p>	<p>PAGINA: 1 de 1</p>

**EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA –
INDEPORTES CAUCA**

CERTIFICA

Que, de conformidad con el estudio previo suscrito por el subgerente técnico de INDEPORTES CAUCA, en los cuales se sustentaron las necesidades de la contratación a realizar, se hace necesaria la suscripción de quince (15) contratos de prestación de servicios así:

(15) Entrenadores convencionales y no convencionales rango (6), a fin de que presten sus servicios de acuerdo al siguiente perfil: PROFESIONAL en deporte o afines O LICENCIADO en educación física o deporte o afines con ESPECIALIZACIÓN en deporte o afines. O PROFESIONAL en deporte o afines, O LICENCIADO en educación física deporte o afines. O TECNICO O TECNOLOGO en educación física, deporte o afines. O BACHILLER. *Con logros certificados de uno o varios deportistas, a nivel nacional o internacional. Entre ellos, (medallistas de oro, plata, bronce), en campeonatos Nacionales federados interligas de mayores. O medallistas de oro, plata o bronce de juegos deportivos nacionales de mayores o en la fase final nacional de los juegos Intercolegiados. O ser (medallistas de, oro, plata, bronce) en campeonatos panamericanos juveniles, centroamericanos juveniles suramericanos juveniles, bolivarianos juveniles o en campeonatos mundiales juveniles. * En los deportes de conjunto, acreditaran resultados en los tres primeros lugares, en la fase final de eventos deportivos nacionales. O en ambos casos, deportes de conjunto o individuales, pertenecer o haber integrado los equipos técnicos de las selecciones Colombia (federadas) del deporte específico. EXPERIENCIA: PROFESIONAL ESPECIALIZADO: 24 meses experiencia profesional relacionada en formación deportiva específica. O PROFESIONAL O LICENCIADO: 48 meses experiencia profesional relacionada en formación deportiva específica. O TECNICO O TECNOLOGO: 72 meses experiencia laboral en formación deportiva específica O BACHILLER CON 96 MESES experiencia laboral certificada y relacionada en formación deportiva específica. o bachiller con EXPERIENCIA: profesional especializado: 12 meses experiencia profesional en formación deportiva específica. profesional: 24 meses experiencia profesional relacionada en educación física o actividad física o deporte o afines. técnico o tecnólogo: 48 meses experiencia laboral en educación física o actividad física o deporte o afines. bachiller: con 60 meses experiencia laboral certificada y relacionada en educación física o deporte o afines.

A fin para que desarrollen las actividades en el departamento del Cauca para ejecutar el siguiente objeto contractual: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ENTRENADOR RANGO 6 EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL CAUCA, INDEPORTES CAUCA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE DEPORTE DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", CÓDIGO BPIN 20240000005348.

Jurídica
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA
juridica@indeportescauca.gov.co
Calle 5 N° 9 – 10 Centro, POPAYÁN
Teléfono: (057+2) 8372926
Fax: 8372928
www.indeportescauca.gov.co

	<p style="text-align: center;">AUTORIZACIÓN</p>		
	<p>CODIGO: A-GJUR-P-012</p>	<p>VERSION: 01</p>	<p>PAGINA: 1 de 1</p>

Que, teniendo en cuenta que en la actualidad no existe suficiente personal vinculado a la planta para el desarrollo de los procesos, procedimientos y funciones de la subgerencia técnica de INDEPORTES CAUCA.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional No. 1068 del 26 de mayo de 2015, el cual dispone:

"(...) Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...)"

En consecuencia, de lo anterior, el Ordenador del Gasto

AUTORIZA:

La suscripción de (15) Entrenadores convencionales y no convencionales rango (6), a fin de que presten sus servicios de acuerdo al siguiente perfil: PROFESIONAL en deporte o afines O LICENCIADO en educación física o deporte o afines con ESPECIALIZACIÓN en deporte o afines. O PROFESIONAL en deporte o afines, O LICENCIADO en educación física deporte o afines. O TECNICO O TECNOLOGO en educación física, deporte o afines. O BACHILLER. *Con logros certificados de uno o varios deportistas, a nivel nacional o internacional. Entre ellos, (medallistas de oro, plata, bronce), en campeonatos Nacionales federados interligas de mayores. O medallistas de oro, plata o bronce de juegos deportivos nacionales de mayores o en la fase final nacional de los juegos Intercolegiados. O ser (medallistas de, oro, plata, bronce) en campeonatos panamericanos juveniles, centroamericanos juveniles suramericanos juveniles, bolivarianos juveniles o en campeonatos mundiales juveniles. * En los deportes de conjunto, acreditaran resultados en los tres primeros lugares, en la

	<p style="text-align: center;">AUTORIZACIÓN</p>		
	<p>CODIGO: A-GJUR-P-012</p>	<p>VERSION: 01</p>	<p>PAGINA: 1 de 1</p>

fase final de eventos deportivos nacionales. O en ambos casos, deportes de conjunto o individuales, pertenecer o haber integrado los equipos técnicos de las selecciones Colombia (federadas) del deporte específico. EXPERIENCIA: PROFESIONAL ESPECIALIZADO: 24 meses experiencia profesional relacionada en formación deportiva específica. O PROFESIONAL O LICENCIADO: 48 meses experiencia profesional relacionada en formación deportiva específica. O TECNICO O TECNOLOGO: 72 meses experiencia laboral en formación deportiva específica O BACHILLER CON 96 MESES experiencia laboral certificada y relacionada en formación deportiva específica. o bachiller con EXPERIENCIA: profesional especializado: 12 meses experiencia profesional en formación deportiva específica. profesional: 24 meses experiencia profesional relacionada en educación física o actividad física o deporte o afines. técnico o tecnólogo: 48 meses experiencia laboral en educación física o actividad física o deporte o afines. bachiller: con 60 meses experiencia laboral certificada y relacionada en educación física o deporte o afines, para que desarrollen las actividades en el departamento del Cauca para ejecutar el siguiente objeto contractual: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ENTRENADOR RANGO 6 EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DEL CAUCA, INDEPORTES CAUCA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE DEPORTE DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", CÓDIGO BPIN 202400000005348".

Se expide en Popayán, a los (03) días del mes de abril del 2025.


 TAYRO ALEXANDER LOPEZ GÓMEZ
 Gerente INDEPORTES CAUCA

Proyectó: Anngie Vega- contratista proyecto "FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO"
 Revisó: Ingrid Nathalia Euscategui Rivas – Jefe Oficina Jurídica y Contratación